

CIRCULAR INTERNA N° 005 DE 2025 SJUR

PARA: Secretario de Gobierno y participación Comunitaria – Inspectores de Policía de Cajicá
Cundinamarca

DE: Martha Nieto Ayala
Secretaria Jurídica

FECHA: junio 26 de 2025

ASUNTO: Recomendaciones generales para el trámite de los procesos verbales abreviados por comportamientos contrarios a la convivencia de competencia de los inspectores de policía.

En el marco de las competencias asignadas a la Secretaría Jurídica conforme al Acuerdo Municipal N°. 06 de 2022, dando cumplimiento a la Meta 306 del Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá Ideal 2024-2027” que dispone: “Desarrollar 1 estrategia para la prevención del daño antijurídico y la mejora normativa”, y al Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, la Secretaría Jurídica hace las siguientes recomendaciones a las dependencias que son responsables de la sustanciación de los procesos por **comportamientos contrarios a la convivencia y a la infracción urbanística**.

1. **Normativa relacionada con el trámite de los procesos verbales abreviados por comportamientos contrarios a la convivencia de competencia de los inspectores de policía.**

La normativa principal que rige estos procesos, y que son competencia de los inspectores de policía en Colombia, es la Ley 1801 de 2016, también conocida como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De la ley 1801 de 2016 se resaltan aspectos claves para el desarrollo de los procesos que atañen al tema:

- **LIBRO TERCERO, MEDIOS DE POLICÍA, MEDIDAS CORRECTIVAS, AUTORIDADES DE POLICÍA Y COMPETENCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE DESACUERDOS O CONFLICTOS**

Establece el catálogo de comportamientos que afectan la convivencia y las medidas correctivas aplicables. Es la base para que los inspectores de policía determinen si una conducta riñe con la convivencia ciudadana.

- **TÍTULO III, PROCESO ÚNICO DE POLICÍA.**

Detalla el procedimiento que deben seguir las autoridades de policía, incluyendo los inspectores, para la aplicación de las medidas correctivas. Aquí se encuentran las disposiciones específicas para el proceso verbal abreviado, que es el procedimiento preferente para los comportamientos contrarios a la convivencia.

- **ARTÍCULO 222 - PROCESO VERBAL ABREVIADO.**

Describe las etapas del proceso verbal abreviado, que incluye la citación, la audiencia, la presentación de pruebas, los alegatos y la decisión. Es importante destacar que busca la inmediatez y la oralidad para la resolución de los conflictos de convivencia.

- **ARTÍCULO 223 - IMPUGNACIÓN Y SEGUNDA INSTANCIA.**

Regula la posibilidad de que el ciudadano afectado impugne la decisión del inspector de policía y el trámite de la segunda instancia.

La Ley 1801 de 2016, a lo largo de su articulado, asigna expresamente funciones y competencias a los inspectores de policía para conocer y tramitar los comportamientos contrarios a la convivencia y aplicar las medidas correctivas correspondientes, sin embargo, hay otros elementos normativos que complementan el procedimiento policivo enmarcado en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), lo anterior debe ir acorde con la normatividad que se expida a nivel territorial y así mismo complementada por la jurisprudencia preexistente para los casos en concreto.

Que dentro del acuerdo 006 de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ NIVEL CENTRAL-ALCALDÍA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, artículo 21 se enmarca las siguiente:

“(…) ARTÍCULO 21. SECRETARÍA JURÍDICA. Son funciones de la Secretaría jurídica las siguientes:

Coordinar, evaluar y controlar procesos de asesoría, estudio, análisis, sustanciación, orientación y asistencia al Despacho del alcalde en la resolución de los procesos de segunda instancia de competencia directa del despacho y/o los que le sean delegados. (...)”

Que es por lo anterior, que los siguientes procesos la Secretaría Jurídica sustancia los procesos para la revisión y firma del Despacho de la Alcaldesa.

- Proceso Verbal Abreviado por Comportamientos Contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles.
- Proceso Verbal Abreviado por Comportamientos Contrarios a la Servidumbre.
- Proceso Verbal Abreviado por Comportamientos Contrarios a la Convivencia.
- Proceso Verbal Abreviado por Comportamientos Contrarios a la Actividad Económica.
- Proceso Verbal Abreviado por Comportamientos Contrarios a la Tenencia Animal.

Mientras tanto y por características técnicas en los Procesos Verbales Abreviados por Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística, es la Secretaría de Planeación quien hace la sustanciación para el respectivo trámite.

Una vez se recibe el escrito de sustentación de la apelación, se debe verificar que su radicación se encuentre dentro de los plazos establecidos en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y así mismo, proyectar el consecuente acto administrativo para resolver el recurso.

“Artículo 223. Trámite del proceso verbal abreviado.

(...) 4. Recursos. Contra la decisión proferida por la autoridad de Policía proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente, y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. El recurso de apelación se resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación. (...)” (Negrita y subrayado fuera de texto).

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
 Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
 Página web: www.cajica.gov.co

Por lo anterior, es fundamental que se dé estricto cumplimiento a los términos establecidos por la ley con el fin de evitar la configuración de un presunto daño antijurídico y garantizar a los ciudadanos el debido proceso.

En el mismo sentido, en la práctica en algunos procesos se han encontrado inconsistencias al revisar el proceso de elaboración de actos administrativos que resuelven recursos en segunda instancia. Es fundamental abordar estas situaciones para asegurar la transparencia y la legalidad de nuestros procedimientos.

Hemos notado que algunas de las grabaciones de audio de las audiencias no se logran reproducir, lo cual dificulta la verificación del contenido de las mismas. Adicionalmente, hemos evidenciado inconsistencias entre algunas actas suscritas y el audio, lo que podría generar problemas en la fundamentación de las decisiones.

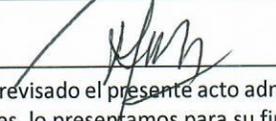
Por lo anterior, es recomendación de este Despacho que desde sus Dependencias se fortalezca la sustentación de las actas de las todas las audiencias de los procesos verbales abreviados que son competencia de los Inspectores De Policía en la cual contenga de manera clara, expresa y **completa** los siguientes elementos:

- **Fundamentación de Hecho:** Una descripción clara y concisa de la situación que motivó la acción, exponiendo los hechos relevantes que llevaron a la administración a actuar.
- **Fundamentación de Derecho:** Una mención expresa de las normas jurídicas aplicables, como la Constitución, leyes, decretos, reglamentos y jurisprudencia.
- **Valoración Probatoria:** En ciertos casos, se incorpora una valoración de los hechos y el derecho, detallando cómo se interpretaron y aplicaron las normas al caso específico.
- **Parte Resolutiva o Dispositiva:** La decisión o las decisiones concretas que se han adoptado.

Por lo que, desde este despacho se insta a que se tenga especial cuidado con el total de los procesos que se desarrollan en sus Despachos lo anterior, con el fin que robustecer los actos administrativos en pro de prevenir el daño antijurídico que se pueda ocasionar con la expedición de los mismos.

Agradeciendo su atención, cordialmente,


MARTHA NIETO AYALA
Secretaría Jurídica

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Jonathan Fortuna Heredia		Profesional Universitario SJUR
Revisó y aprobó	Martha Nieto Ayala		Secretaria Jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			